

Iny.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N° 826-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de setiembre de 2024

Visto,

El Expediente N° OP-2924-2024/AByP-204-2024, que contiene el Informe N° 743-UG-642-AByP-INSN-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal con Resolución Administrativa N° 105-2019-INSN-OP, de fecha 20 de marzo de 2019, se resolvió otorgar pensión de sobreviviente por viudez a favor de doña **GEORGINA DEL CARMEN PEREZ ARBAIZA**, por el monto de: Ochocientos cincuenta con 00/100 soles (S/850.00) mensuales;

Que, a través de la Nota Informativa N° 560-UPyR-258-APYR-OP-INSN-2024 de fecha 29 de abril de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de personal del INSN, informa que de la verificación del Sistema de Planilla de Haberes (PLH) de pensionistas con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) se identificó, entre otros, que el monto de la pensión de doña **GEORGINA DEL CARMEN PEREZ ARBAIZA**, del INSN, no se encuentra actualizada, de acuerdo al detalle considerado en el Anexo 01 que adjunta;

Que, de la revisión del Anexo 01: Listado de Pensionistas y Sobrevivientes cuyos registros AIRHSP no se encuentran actualizados acordes al PLH, de doña **GEORGINA DEL CARMEN PEREZ ARBAIZA**; verificándose de los conceptos remunerativos sobre el incremento de la Ley 28449 – 2004, DU.090-96, DU.73-97, DU.11-99, D.S.014-2022-EF y D.S.002-2024-EF encontrando a una desigualdad en el Registro del AIRHSP Y PLH;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", establece en el literal a) del artículo 5°, que "Las entidades comprendidas dentro de la cobertura de operatividad, registro y aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, deben remitir a la DGGFRH la información correspondiente al marco normativo y crédito presupuestario para la actualización de la información de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la misma que deberá mantenerse actualizada";

Que, a fin de actualizar la pensión de sobreviviente por viudez se está tomando como referencia la Resolución Administrativa N°105-2019-INSN-OP, la cual contiene los siguientes conceptos: D.S 051-91 por el monto de Nueve con 69/100 soles (S/ 9.69), DU090-96 por la suma de Treinta y seis con 92/100 soles (S/36.92), DU073/97 por la suma de Cuarenta y dos con 84/100 soles (S/ 42.84), DU011/99 por la suma de Cuarenta y nueve con 68/100 soles (S/49.68), monto que se refleja en el PLH, sobre el pago de la pensión;

Que, de acuerdo al reporte del AIRHSP, se verifica que la pensión de sobreviviente por viudez de doña **GEORGINA DEL CARMEN PEREZ ARBAIZA**, en dicho aplicativo se incorporó el concepto remunerativo DU.090-96 por la suma de Ciento veintinueve con 89/100 soles (S/129.89), no debiendo corresponder D.S.014-2022-EF (S/ 30.00), D.S.051-91 (S/ 9.24), Ley 28449 (S/ 333.26) debido a que la pensionista debe percibir Bonificación Especial (16%) D.U.090-96 por el monto de Treinta y seis con 92/100 soles (S/ 36.92), D.U.073/97 por el monto de Cuarenta y dos con 84/100 soles (S/ 42.84), D.U.011/99 por el monto de Cuarenta y nueve con 68/100 soles (S/ 49.68), Diferencia RM Vital (Ley 28449) por el monto de Trescientos ocho con 26/100 soles (S/ 308.26) e incluir D.S.002-2024 (S/ 30.00);

Que, mediante Nota Informativa N°1158-UPYR-INSN-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones, informa que la pensión por sobreviviente por viudez corresponde actualizar el PLH conforme a la Resolución Administrativa N° 105-2019-INSN-OP bajo los conceptos remunerativos Decreto Supremo N° 051-91 con cód. PLH 1008 (S/ 9.69), Bonificación 16% con cod. PLH 1021 DU090-96 (S/36.92), cod. PLH 1022 DU073/97 (S/42.84), cod. PLH 1031 DU011/99 (S/49.68) a doña **GEORGINA DEL CARMEN PEREZ ARBAIZA**, asimismo el cuadro de conceptos remunerativos se actualiza al 2024 por el monto de Novecientos quince con 00/100 soles (S/915.00) pensión definitiva de sobreviviente por viudez;

Que, mediante el Informe N° 743-UG-642-AByP-INSN-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024 el Área de Beneficios y Pensiones Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye que corresponde actualizar al año 2024 la pensión por sobreviviente por viudez establecida en la Resolución Administrativa N° 105-2019-INSN-OP de fecha 20 de marzo de 2019 de doña **GEORGINA DEL CARMEN PEREZ ARBAIZA**; se actualiza al año 2024 por el monto de Novecientos quince con 00/100 soles (S/ 915.00) conforme a la Nota Informativa N°1158-UPYR-INSN-2024, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990" modificado por la Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530", la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del NiñoINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑOINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑOPromoviendo la igualdad
de oportunidades para
niños y niñas

Cuidando el presente del futuro

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACTUALIZAR, el monto de la pensión de sobreviviente por viudez reconocida con Resolución Administrativa N° 105-2019-INSN-OP a doña **GEORGINA DEL CARMEN PEREZ ARBAIZA** identificada con D.N.I. N° 06724618, al año 2024 asciende al monto de Novecientos quince con 00/100 soles (S/ 915.00), conforme a lo consignado en el Sistema de Planilla Laboral de Haberes (PLH) de pensionistas de acuerdo al siguiente detalle:



PENSION VIUDEZ - PEREZ ARBAIZA GEORGINA		
COD. PLH	CONCEPTO	MONTO
1001	PENSION BASICA	25.00
1002	REMUNERACION REUNIFICADA	12.07
1003	REMUNERACION PERSONAL	0.01
1004	BONIFICACION FAMILIAR	1.50
1005	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.02
1006	BONIFICACION COSTO DE VIDA	16.20
1007	MOV/REF	2.51
1008	BONIF. ESPECIAL D.S.051-91	9.69
1009	DIFERENCIA RM VITAL (LEY 28449)	308.26
1014	ASIGNACION EXCEPCIONAL 040-92	8.80
1015	BONIF. ESPEC. DL 25671-92	30.00
1017	BONIF. ESPEC. D.S. 081-93	30.00
1019	BONIF. ESPEC. D.U. 080-94	20.00
1021	DU090-96	36.92
1022	DU073/97	42.84
1031	DU011/99	49.68
1038	BONIFICACION D.U.037-94	100.00
1041	INCREMENTO LEY 28449 - 2024 (S/50.00)	25.00
1065	D.S.120-2008-EF (S/15.00)	7.50
1066	D.S.014-2009-EF (S/15.00)	7.50
1067	D.S.077-2010-EF (S/20.00)	10.00
1069	D.S.031-2011-EF (S/25.00)	12.50
1070	D.S.024-2012-EF (S/25.00)	12.50
1073	D.S.004-2013-EF (S/25.00)	12.50
1074	D.S.003-2014-EF (S/27.00)	13.50
1075	D.S.002-2015-EF (S/30.00)	15.00
1076	D.S.005-2016-EF (S/38.00)	19.00
1077	D.S.020-2017-EF (S/43.00)	21.50
1089	D.S.007-2023-EF (S/35.00)	35.00
1090	D.S.002-2024-EF (S/30.00)	30.00
TOTAL		S/ 915.00

Artículo Segundo. – Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero. – Notificar la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Cuarto. – Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrase y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BEATRIZ DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.I.A.L. N° 2052

BDV/HEZZ/CBM

Distribución

Unidad de Prog. Remun. ()
Área de Registro y Legajos ()
Área de Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Área de Prog. ()
ONP ()
MEF ()